

SECRETARIA. Montería, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para traslado del avalúo catastral.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Garantía Real de **SCOTIABANK COLPATRIA. NIT 860.034.594-1** Contra **CATALINA FERNANDEZ JALLER. C.C. N° 22.584.931. RAD. 2019 – 00238.**

Mediante providencia de fecha 08 de octubre de 2019, este Despacho judicial ordeno seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestro y realizar el avalúo del mismo.

Dicho lo anterior, el apoderado de la parte ejecutante aporta certificados del Instituto Agustín Codazzi, sobre el avalúo catastral de los bienes inmuebles de la ejecutada.

El primer inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-117243, según el Certificado aportado por la parte ejecutante, tiene un avalúo catastral por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS (\$265.104.000)**. Ahora, sumándole el 50% del Avalúo catastral, ordenado por el artículo 444 C.G.P en su inciso 4°, el avalúo total del inmueble queda en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$397.656.000)**.

El segundo inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-117258, según el Certificado aportado por la parte ejecutante, tiene un avalúo catastral por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$13.978.000)**. Ahora, sumándole el 50% del Avalúo catastral, ordenado por el artículo 444 C.G.P en su inciso 4°, el avalúo total del inmueble queda en la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$20.967.000)**.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER como avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-117243, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$397.656.000)** por lo antes mencionado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: TENER como avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° N° 140-117258, la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$20.967.000)** por lo antes mencionado en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: DAR traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, para que presente sus observaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to read "Maria Cristina B." with a stylized flourish at the end.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8f94016af5911ac5a20f2109e7295985e40ad1aeb183e8ef4044e492b1cd391

Documento generado en 03/11/2020 03:13:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**